

**Servicio de Investigación del Congreso
de Estados Unidos de Norteamérica**

Información para el debate legislativo desde 1914

Venezuela: Visión general de la política de sanciones de EE.UU.

Publicado 13 de septiembre 2024

Desde 2005, Estados Unidos ha impuesto sanciones selectivas a personas y entidades venezolanas que han participado en acciones delictivas, antidemocráticas o corruptas. En respuesta al aumento de los abusos contra los derechos humanos y la corrupción por parte del Gobierno del presidente Nicolás Maduro, en el poder desde 2013, la Administración Trump amplió las sanciones estadounidenses para incluir sanciones financieras, sectoriales y al Gobierno.

Después de que la oposición venezolana se uniera para presentarse contra Maduro en las elecciones presidenciales de 2024, la Administración Biden ofreció un alivio limitado de las sanciones para incentivar al Gobierno de Maduro a permitir un proceso electoral libre y justo. Para abril de 2024, la Administración había revertido la mayor parte del alivio de las sanciones debido a la decisión de los funcionarios de Maduro de acciones antidemocráticas, incluida la prohibición de participar a la ganadora de la primaria opositora, María Corina Machado

El 28 de julio de 2024, el Consejo Nacional Electoral de Venezuela afirmó que Maduro obtuvo el 51,2% de los votos, derrotando al candidato de la Plataforma de la Unidad, Edmundo González Urrutia, respaldado por Machado. Estos resultados contradicen los resultados de las votaciones en los distritos electorales publicados por la oposición, que muestran que González ganó por un amplio margen. El gobierno de Estados Unidos reconoció a González como ganador el 1 de agosto.

Los funcionarios de Maduro han hecho cumplir los resultados electorales que proclaman mediante una dura represión postelectoral de manifestantes, activistas y líderes de la oposición. Después de que el Fiscal General emitiera una orden de detención acusando a González de terrorismo, González huyó al exilio. En respuesta, el 12 de septiembre, la Oficina de Control de Activos Extranjeros

(OFAC) del Departamento del Tesoro impuso sanciones financieras a 16 funcionarios de Maduro por su papel en el fraude electoral o en la represión. Algunos miembros del Congreso han pedido sanciones adicionales. Este producto no analiza las restricciones a la ayuda exterior.

Restricciones de visado

Desde el año fiscal 2018, el Departamento de Estado ha impuesto restricciones de visado relacionadas con la corrupción o los abusos de los derechos humanos de conformidad con la Sección 7031 (c) de las leyes anuales de asignaciones del Departamento de Estado, Operaciones Extranjeras y Programas Relacionados a 14 venezolanos. El Departamento de Estado también ha revocado en privado los visados de casi 2.000 venezolanos, incluidos los de funcionarios venezolanos y sus familias.

Sanciones relacionadas con el terrorismo

Desde 2006, el secretario de Estado ha determinado anualmente (la última vez en mayo de 2023) que Venezuela no está «cooperando plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos», de conformidad con la Sección 40A de la Ley de Control de Exportación de Armas (22 U.S.C. §2781). En 2008, en virtud de la Orden Ejecutiva 13224, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos designó a dos personas y dos agencias de viajes en Venezuela como ciudadanos especialmente designados (SDN, por sus siglas en inglés) sujetos a sanciones de bloqueo de activos por apoyar financieramente a Hezbolá, una organización terrorista extranjera designada por Estados Unidos.

Control de las exportaciones

Los controles de exportación del Departamento de Comercio de EE.UU. relacionados con Venezuela afectan a la tecnología de doble uso, incluidas las restricciones ampliadas desde mediados de 2020 sobre las ventas a usuarios finales militares o de inteligencia militar.

Sanciones relacionadas con el tráfico de drogas

El Tesoro ha impuesto sanciones de bloqueo de activos a 11 individuos y 25 empresas con conexiones con Venezuela al designarlos como narcotraficantes Especialmente Designados en virtud de la Ley de Designación de Cabecillas Extranjeras de Narcóticos (P.L. 106-120, Título VIII, en su versión modificada; 21 U.S.C. §§1901 et seq.)

Sanciones específicas relacionadas con acciones antidemocráticas, violaciones de los derechos humanos y corrupción

En respuesta a la creciente represión en Venezuela, el Congreso promulgó la Ley de Defensa de los Derechos Humanos y la Sociedad Civil de Venezuela de 2014 (P.L. 113-278; 50 U.S.C. §1701 nota). Entre sus disposiciones, la ley exigía al presidente que impusiera sanciones a quienes el presidente identificara como responsables de actos significativos de violencia, abusos graves contra los derechos humanos o acciones antidemocráticas. El Congreso prorrogó estas autorizaciones de sanciones hasta 2023 en la L.P. 116-94.

En marzo de 2015, presidente Obama emitió la O.E. 13692 para aplicar la L.P. 113-278 y el Tesoro publicó la normativa en julio de 2015 (31 C.F.R. Parte 591). La O.E. se dirige (para el bloqueo de activos y las restricciones de visado) a los implicados en acciones o políticas que socavan los procesos o instituciones democráticos; graves abusos contra los derechos humanos; prohibición, limitación o penalización de la libertad de expresión o de reunión pacífica; y corrupción pública. Incluye a cualquier persona que sea dirigente actual o anterior de cualquier entidad dedicada a cualquiera de esas actividades, así como a funcionarios gubernamentales actuales o anteriores. Aunque las autoridades sancionadoras de la L.P. 116-94 expiraron en diciembre de 2023, el presidente sigue teniendo autoridad para imponerlas en virtud de la O.E. 13692.

El Tesoro ha impuesto sanciones SDN a unos 131 venezolanos y al menos ocho entidades en virtud de la OE 13692. Entre esas personas figuran el presidente Maduro, su esposa y su hijo; la vicepresidenta Delcy Rodríguez; el ministro de Defensa, Vladimir Padrino López; magistrados del Tribunal Supremo y gobernadores. También están sujetos a sanciones SDN los 16 funcionarios electorales, jueces, fiscales y funcionarios del sector de la seguridad designados el 12 de septiembre de 2024 por socavar la democracia durante y después de las elecciones del 28 de julio.

Sanciones económicas adicionales

El presidente Trump impuso sanciones financieras adicionales a Venezuela en respuesta a los abusos de los derechos humanos y las acciones antidemocráticas del gobierno. En agosto de 2017, el presidente Trump emitió la O.E. 13808, que prohibía el acceso a los mercados financieros estadounidenses al gobierno de Venezuela, incluida la empresa estatal de energía Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), con ciertas excepciones destinadas a minimizar el impacto sobre el pueblo venezolano y los intereses estadounidenses. En marzo de 2018, el presidente Trump emitió la O.E. 13827 para prohibir las transacciones relacionadas con la emisión de moneda digital, moneda o token por parte del gobierno venezolano. En mayo de 2018, el presidente Trump emitió la O.E. 13835,

que prohibía las transacciones relacionadas con la compra de deuda venezolana y cualquier deuda contraída con Venezuela presentada como garantía. Desde entonces, la OFAC ha emitido licencias que impiden la venta forzosa de CITGO, filial estadounidense de PDVSA, a sus acreedores.

Sanciones sectoriales más amplias

El 1 de noviembre de 2018, el presidente Trump emitió la OE 13850. Este E.O. estableció un marco para bloquear los activos y prohibir ciertas transacciones con cualquier persona determinada por el secretario del Tesoro que opere en sectores designados de la economía venezolana o que participe en transacciones corruptas con el gobierno de Maduro.

El 28 de enero de 2019, de conformidad con la O.E. 13850, el Tesoro designó a PDVSA por operar en el sector petrolero de la economía venezolana y el secretario del Tesoro determinó que la compañía estaba sujeta a sanciones estadounidenses. La O.E. congeló todos los bienes e intereses de PDVSA sujetos a la jurisdicción de Estados Unidos y prohibió a las personas estadounidenses (empresas o particulares) realizar transacciones con la empresa. El Tesoro también sancionó al Banco Central de Venezuela, al Banco Nacional de Desarrollo y a la empresa estatal de oro Minerven. El Tesoro ha impuesto sanciones en virtud de la OE n° 13850 a 22 personas, 91 entidades y 47 buques. La Administración Biden no ha añadido ninguna persona, entidad o buque a esta lista.

Sanciones contra el Gobierno de Maduro

En agosto de 2019, el presidente Trump emitió la orden ejecutiva 13884, congelando los activos del gobierno de Maduro en Estados Unidos. La orden prohibía a las personas estadounidenses realizar transacciones con el gobierno de Maduro a menos que lo autorice la OFAC. E.O. 13884 también autorizó sanciones financieras y restricciones de visado a personas no estadounidenses que ayuden al gobierno de Maduro. Hay cinco personas y una entidad designadas en virtud de esta orden ejecutiva, ninguna de las cuales fue designada por la Administración Biden. Para permitir la asistencia al pueblo venezolano, la OFAC emitió licencias que autorizan transacciones relacionadas con la entrega de alimentos, productos agrícolas y medicinas; remesas; organizaciones internacionales; y servicios de comunicaciones. Un informe de 2021 de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno descubrió que, a pesar de esas licencias, el incumplimiento de las sanciones estadounidenses había limitado parte de la ayuda humanitaria.

Administración Biden: Licencias concedidas y revocadas

Desde 2019, la OFAC ha emitido y modificado licencias para permitir ciertas transacciones. En noviembre de 2022, tras el reinicio de las negociaciones entre Maduro y la oposición, la OFAC emitió una licencia que permitía a Chevron reanudar la producción en Venezuela y la importación y exportación de productos petrolíferos en sus empresas conjuntas existentes en Venezuela.

El 18 de octubre de 2023, después de que Maduro y la oposición firmaran el Acuerdo de Barbados, que incluía una hoja de ruta hacia la celebración de elecciones competitivas, el Tesoro emitió la Licencia General 43 (G.L. 43) que autorizaba transacciones con Minerven (la compañía de oro) y una licencia general de seis meses (G.L. 44) que autorizaba temporalmente transacciones relacionadas con el sector del petróleo y el gas en Venezuela.

Funcionarios estadounidenses advirtieron que las licencias podrían ser revocadas si el gobierno de Maduro no creaba un proceso para permitir que todos los candidatos se presentaran y liberara a los estadounidenses detenidos injustamente y a los presos políticos venezolanos. A mediados de diciembre, el gobierno de Maduro satisfacía mínimamente esas condiciones. No obstante, en enero de 2024, la OFAC revocó la L.G. 43 después de que el Tribunal Supremo de Venezuela confirmara la prohibición de la candidatura de la candidata elegida por la oposición, María Corina Machado.

El 18 de abril, la Administración no renovó la licencia del sector petrolero, alegando las continuas violaciones del Acuerdo de Barbados por parte del Gobierno de Maduro. En su lugar, la OFAC expidió una nueva licencia que concedía a las empresas 45 días para liquidar las operaciones autorizadas por la L.G. 44. La OFAC declaró que las empresas pueden solicitar licencias específicas para trabajar en Venezuela y que los proyectos en curso antes de la entrada en vigor de la L.G. 44 pueden continuar. Esta política mantiene la influencia de Estados Unidos sobre qué empresas pueden trabajar en Venezuela y permite a empresas estadounidenses y de otros países recuperar las deudas contraídas por PDVSA mediante canjes de petróleo por deuda. Antiguos funcionarios estadounidenses han pedido que se ponga fin a estas licencias específicas debido a las disputadas elecciones y a la represión postelectoral.

Consideraciones del Congreso

El Congreso ha apoyado ampliamente las políticas estadounidenses destinadas a acelerar el retorno a la democracia en Venezuela, incluido el uso de sanciones selectivas. En la Cámara de Representantes (HR 6831) y en el Senado (S. 3363) se ha ordenado la presentación de proyectos de ley para reautorizar dichas sanciones a personas que participen en actos de corrupción, abusos contra los derechos humanos y/o acciones antidemocráticas en virtud de la Ley de Ayuda

de Emergencia, Democracia, Asistencia y Desarrollo de Venezuela (VERDAD) (P.L. 116-94, División J), que expiró en diciembre de 2023. Otra legislación presentada crearía nuevos delitos sancionables relacionados con las elecciones (por ejemplo, H.R. 5670) y exigiría la imposición de restricciones de visado a funcionarios actuales y anteriores del gobierno de Maduro (S. 1129).

Tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado se han presentado resoluciones en reconocimiento de la victoria de González (por ejemplo, H.Res. 1409; S.Res. 804). También se ha presentado legislación para prohibir las inversiones estadounidenses en el sector energético de Venezuela (S. 4993) hasta que se respeten los resultados legítimos de las elecciones. Otra legislación presentada (H.R. 9546/S. 5003) codificaría algunas órdenes ejecutivas contra el gobierno de Maduro o cualquier gobierno sucesor que incluya a ex funcionarios de Maduro.

Clare Ribando Seelke, Especialista en Asuntos Latinoamericanos.

Responsabilidad del presente informe

Este documento ha sido elaborado por el Servicio de Investigación del Congreso (CRS). El CRS trabaja como personal no partidista compartido para los comités del Congreso y sus miembros. Funciona únicamente a instancias y bajo la dirección del Congreso. La información contenida en un informe del CRS no debe utilizarse para fines distintos de la comprensión pública de la información facilitada por el CRS a los miembros del Congreso en relación con la función institucional del CRS. Los informes CRS, como obra del Gobierno estadounidense, no están sujetos a la protección de los derechos de autor en los Estados Unidos. Todos los informes de CRS pueden reproducirse y distribuirse íntegramente sin autorización de CRS. No obstante, dado que un informe CRS puede incluir imágenes o material de terceros protegidos por derechos de autor, es posible que deba obtener el permiso del titular de los derechos si desea copiar o utilizar de cualquier otro modo material protegido por derechos de autor.

Fuente: <https://crsreports.congress.gov>

Traducción libre: Observatorio Venezolano Antibloqueo
www.observatorio.gob.ve